

**ACTA No. 011 de 2024
 CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO
 REALIZADO EL 30 DE JULIO DE 2024**

FECHA CONSEJO: 30 DE JULIO DE 2024	LUGAR CONSEJO: RECTORIA HORA DE INICIO: 3:25 P.m. HORA FINALIZACIÓN: 06:00 pm
---	---

Ordinario <input checked="" type="checkbox"/>	Extraordinario <input type="checkbox"/>	Virtual <input type="checkbox"/>
--	--	---

ORDEN DEL DÍA	DESARROLLO																
1.Llamada a lista y verificación del Quorum.	En la sesión contó con la presencia de los siguientes consejeros:																
2.Lectura y aprobación orden del día.	<table border="1"> <tr> <td>CONSEJERO ARLINGTON HOWARD</td> <td>GOBERNADOR ENCARGADO</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA</td> <td>Representante de las Directivas Académicas</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ</td> <td>Representante de los Ex Rectores</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM</td> <td>Representante de los docentes</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES</td> <td>Representante por los Egresados</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DAYERLI RIVERA</td> <td>Representante del sector Productivo (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER</td> <td>Representante de los estudiantes (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CHARLES GALLARDO HUMPHERIS</td> <td>Rector (virtual)</td> </tr> </table>	CONSEJERO ARLINGTON HOWARD	GOBERNADOR ENCARGADO	CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas	CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores	CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes	CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES	Representante por los Egresados	CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)	CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes (virtual)	CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector (virtual)
CONSEJERO ARLINGTON HOWARD	GOBERNADOR ENCARGADO																
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas																
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores																
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes																
CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES	Representante por los Egresados																
CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)																
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes (virtual)																
CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector (virtual)																
3.Aprobación actas anteriores. (Acta 010 consejo directivo ordinario 24 de junio).																	
4.Aprobación acuerdo 014 elecciones rep. sector productivo.																	
5.Aprobación acuerdo 016 traslado presupuestal.																	
6. Aprobación Comisión al exterior (Madrid) España, desde el 10 al 15 de septiembre de 2024.																	
7. Aprobación acuerdo 015. plan fomento de la calidad.																	
8. Aprobación acuerdo 018. plan integral de cobertura.	Sr. ANDRES AVELINO MEZA secretario técnico.																

9. Aprobación acuerdo 017 cambio de denominación del INFOTEP.

10. Informe Rectoral julio.

11. Proposiciones y varios.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

Se cuenta con la presencia de siete (07) miembros del Consejo Directivo por lo cual habiendo quorum se inicia sesión:

ARLINGTON HOWARD	PRESENTE
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	PRESENTE
DONNA BRYAN TATHUM	PRESENTE
SEBASTIAN VARON JAMES	PRESENTE
DAYERLI RIVERA	PRESENTE
JAMINA HENRY	PRESENTE
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	PRESENTE

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La presidencia está siendo dirigida por el delegado el del gobernador el sr. Arlington Howard, en ausencia del representante del ministerio de educación y en consideración al artículo 21 del reglamento del consejo directivo:

**TITULO V
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ARTÍCULO 21°. De las sesiones. Las reuniones del Consejo Directivo podrán ser ordinarias o extraordinarias. En ausencia del Ministro de Educación o su delegado, el gobernador del departamento o su delegado será quien presida la reunión, en ausencia de ambos, presidirá el consejero designado por los miembros del Consejo Directivo que se encuentren presentes.

El secretario técnico lee y somete a votación aprobación el orden del día:

7 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

3.Aprobación actas anteriores. (Acta 010 consejo directivo ordinario 24 de junio).

El secretario técnico somete a votación la aprobación del acta anterior:

7 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

4. Aprobación
acuerdo 014
elecciones
representante
del sector
productivo.

Esta sería la segunda convocatoria para elegir el representante del sector productivo al consejo directivo ya que la pasada convocatoria se declaró desierta.

Se proyecta el acuerdo 014:

**ACUERDO No. 014
(Julio 30 de 2024)**

“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 17 y 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 establece que, en el marco de su autonomía, las instituciones de educación superior, entre otras facultades tienen la de darse y modificar sus estatutos, así como designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las Instituciones de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Que, el consejo directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno y estará integrado por un delegado del Ministerio de Educación Nacional, el Gobernador, un miembro designado por el presidente de la República, un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno

de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.

Que, de acuerdo con el artículo 13, literal h, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022– Estatuto General, el Consejo Directivo de INFOTEP está integrado, entre otros miembros, por un representante del sector productivo de las Islas de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Que, de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto General de INFOTEP, El representante del sector productivo será elegido por los Representantes Legales de los Asociaciones, Gremios y Fundaciones del Sector Productivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica y matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia islas.

Es menester indicar que, mediante el Acuerdo 013 de mayo 28 de 2024 se convocó y reglamentó el procedimiento para la elección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, en el cual se estableció como fecha límite de inscripción de aspirantes el 05 de JULIO de 2024.

Que, el día 05 de julio de 2024 a las 8:00 p.m., se cerró el proceso de inscripción de aspirantes para elegir al representante del sector productivo ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, dicho proceso arrojó un resul-

tado de cero (0) aspirantes inscritos, de acuerdo con el informe enviado por la secretaria Técnica del consejo Directivo.

Que, el artículo sexto del Acuerdo 013 de mayo 28 de 2024, estableció que: "En caso de no inscribirse candidato alguno para elección de representante del sector productivo ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera".

Que, mediante Resolución No. 086 de julio 08 de 2024, el Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia declaró desierta la convocatoria para la elección del representante del sector productivo ante el consejo directivo de INFOTEP.

Que, conforme al artículo 24 del Estatuto General de INFOTEP, El período de los representantes de los profesores, de los estudiantes, de los egresados, del sector productivo y de los exrectores será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Consejo Directivo, siempre y cuando conserven la calidad de tales.

Así mismo, indica el Parágrafo 2 que el período de los representantes se prorrogará hasta que se poseione su reemplazo. En caso de vacancia definitiva se convocará inmediatamente al proceso de elección correspondiente.

De otro lado indica el Parágrafo 4. Que, quienes aspiren a ser representantes principales y suplentes de los graduados, estudiantes, sector productivo y ex rectores no podrán haber tenido desde un año antes de

PARÁGRAFO 1°. La convocatoria para la elección del representante del sector productivo se realizará mediante publicación en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - "INFOTEP", en carteleras de la Institución, correos institucionales, redes sociales y medios locales oficiales.

PARÁGRAFO 2°. Únicamente los representantes del sector productivo (los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica y matrícula mercantil vigente podrán inscribirse como candidatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El día 25 de septiembre del 2024 se llevará a cabo en las instalaciones del INFOTEP, la reunión donde los representantes legales de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina escogerán por votaciones entre ellos mismos al nuevo representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1°. - Únicamente podrán inscribirse como candidatos, con su respectivo suplente, los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo.

ARTÍCULO TERCERO. El representante del sector productivo, que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

a. Tener título universitario.

la elección, ni tener durante el período de representación vinculación laboral ni contractual con la Institución, ni haber sido sancionado ni penal ni disciplinariamente, excepto por delitos culposos, además de las condiciones señaladas para cada uno de los casos.

Que, de acuerdo con el artículo 27° del Estatuto General de INFOTEP, establece que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo convocará y reglamentará todo lo relacionado con los procesos electorales de sus distintos miembros.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se hace imperioso convocar nuevamente a elecciones del Representante del Sector Productivo, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar públicamente y por segunda vez el día 8 de agosto del 2024, el proceso de elección del representante del sector productivo (los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) ante el consejo directivo. para que postulen e inscriban por el sistema de plancha un candidato como representante principal y otro como suplente dentro de sus miembros activos para representar el sector productivo en el Consejo Directivo de INFOTEP. La o las planchas deberán enviarse entre el 26 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2024.

b. Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

c. Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte a los objetivos de la Institución.

d. Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

e. No tener desde un año antes ni para el momento de la elección vínculo contractual o laboral con la Institución.

Parágrafo 1. Además de los requisitos antes descritos, El representante del sector productivo, que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo, deberá allegar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
4. Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
5. Certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra bajo alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6. Fotografía 3x4;
7. Propuesta de programa (máximo cinco propuestas consignadas en una cuartilla letra Arial 12);

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Convocatoria	Del 8 agosto del 2024	N/A	Página web de INFOTEP y/o medios de comunicación locales, redes sociales
Inscripción de aspirantes	Inicia el 26 de agosto del 2024	Desde las 8 a.m	Presencialmente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
	Finaliza el 9 de septiembre del 2024	Hasta las 8 p.m.	
Verificación de requisitos	10 de septiembre de 2024.	N/A	Secretario Técnico del Consejo Directivo
Envío al Consejo Directivo el acta de verificación de requisitos	11 de septiembre de 2024	N/A	Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
Publicación del listado de elegibles	12 de septiembre del 2024	Hasta las 7:00 pm	Página web de INFOTEP carteleras de la Institución, medios de comunicación locales, redes sociales,
Recepción de observaciones y reclamaciones al listado de elegibles.	Desde el 13 de septiembre del 2024	Desde las 8 a.m.	Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
	hasta el 16 de septiembre del 2024	Hasta las 7:00 p.m.	
Respuesta a observaciones / reclamaciones	17 de septiembre del 2024		Página web de INFOTEP
Publicación del listado definitivo de elegible	18 de septiembre del 2024		página web de INFOTEP

Socialización de las propuestas por parte de los aspirantes	19 y 20 de septiembre del 2024	7:00 p.m.	Facebook live y/o auditorio INFOTEP
Convocatoria para reunión de votación	23 de septiembre del 2024		Página web de INFOTEP
Reunión para votaciones	25 de septiembre del 2024	5:00 p.m. a 9:00 p.m.	Instalaciones INFOTEP
Declaración del aspirante electo	26 de septiembre del 2024		Emisión acto administrativo
Posesión del representante	Próximo consejo directivo ordinario	N/A	INFOTEP, Consejo Directivo

ARTÍCULO QUINTO. - Los candidatos deberán inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

PARÁGRAFO 1º. - La inscripción y entrega de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos se realizará dentro del plazo establecido, de forma física en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución o a través del correo electrónico: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

PARÁGRAFO 2º. - La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ante quien se efectúe las inscripciones, deberá disponer para tal fin, un for-

mato de registro donde conste el nombre de los candidatos (razón social de la fundación, asociación y/o gremios), el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico, el número de folios de los documentos presentados, la fecha y hora de inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada. Se deberá anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO 3º. Para que los Representantes Legales de las Asociaciones, Gremios y Fundaciones del Sector Productivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, puedan ejercer su derecho al voto, deben presentar cedula de ciudadanía y documento que los acredite como es caso de certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la cámara de comercio.

ARTÍCULO SEXTO. - En caso de no inscribirse candidato alguno para elección de representante del sector productivo ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO ÚNICO. - En caso de ser declarada desierta la convocatoria, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo, convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse la representación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Después de culminada la reunión de votación, que se hará en presencia de los dos (2) jurados, un (1) testigo y el secretario técnico del Consejo Directivo, los cuales levantarán un Acta y expedirá un comunicado definitivo, indicando los resultados y declarará

electo como representante del sector productivo ante el Consejo Directivo, el candidato que obtenga el mayor número de votos a su favor.

ARTÍCULO OCTAVO. - Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados definitivos del escrutinio. Cualquier aspirante podrá impugnar si sustenta en forma escrita ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la existencia de irregularidades en cualquier etapa del proceso electoral, a fin de ser analizadas y resueltas por dicha Dependencia. Vencido el plazo prescribe el tiempo para instaurar cualquier impugnación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procederá a presentar ante el Consejo Directivo los ganadores de las elecciones, para efectos del reconocimiento oficial de la Representación del sector productivo obtenida.

ARTÍCULO NOVENO. - La Vicerrectoría Administrativa y Financiera elegirán del listado de los funcionarios de nómina, docentes de planta, estudiantes y/o egresados los dos (2) jurados de votación y un (1) testigo.

ARTÍCULO DECIMO. - El período del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - El representante del sector productivo tomará posesión ante el presidente del Consejo Directivo del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO- Copia del presente Acuerdo se fijará en las cartelas de la Institución y en la página web del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de julio de (2024).

Se somete a votación de todos los consejeros presente la aprobacion del acuerdo 014:

(se retira la consejera dayerli por un momento de la sesion y tampoco vota ya que ella es la actual representante del sector productivo)

6 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

5. Aprobación acuerdo 016 traslado presupuestal.

El vicerrector administrativo y financiero procede a sustentar el acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 016 DE 2024

JULIO 30 DE 2024

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP- En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP”, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposi-

ciones para su administración, por lo cual el –INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.”.

Que, de la misma forma, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que a letra dice: "ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directi-

vos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

En el presupuesto según Ley 2342 de diciembre 15 del 2023, y Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 para la vigencia 2024 existe un rubro llamado **A-01-02-01 (SALARIO)**

con un saldo disponible por valor de **Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Noventa y Dos Pesos Mlv** (\$169.505.092.00), y **Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mlv** (\$229.668.768.00) en el rubro llamado **A-01-01-02 (CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA)**, para ser trasladado.

C	S	O	O	S	R	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	B	J	D	B	C			
	C	E	O	U				
	T	T	R	R				
	A	O	D					
01	02	01			10	SALARIO	169.505.092.00	
01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000.000.00
01	01	01			10	SALARIO		127.505.092.00
01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668.768.00	
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS SALARIAL		7.000.000.00

01	01	01				SALARIO		222.668.768.00
						TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00

Para poder ejecutarse debe hacerse la solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, se hace pertinente adicionar en el rubro de: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DEL FACTOR SALARIAL, la suma de **Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Noventa y Dos Pesos Mlv** (\$169.505.092.00) **contracreditando el rubro SALARIO**, y **Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mlv** \$229.668.768.00) **contracreditando el rubro CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**.

Al Instituto Nacional de formación Técnica Profesional San Andrés – INFOTEP, le fueron asignados recursos en el rubro **SALARIO y CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**, por lo que se hace necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar **el traslado presupuestal** a este recurso con el fin de que sea distribuido así:

Que se requiere la provisión de recursos institucionales para la cuenta de salario y demás inherentes como se aprecia en el cuadro. Lo anterior para complementar la disponibilidad presupuestal

y financiar gastos de funcionamiento para el cierre de la vigencia 2024.

Esta necesidad es de vital importancia para la Entidad y no se puede dejar de atender toda vez que afecte la funcionalidad de la misma.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N. 424 con fecha de registro (2024/07/17) para tramitar el presente traslado.

Que el literal h. del artículo 29 del Estatuto general que rige a la institución, prevé que es una de las funciones del Consejo Directivo: “Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional”.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO. – La vigencia de las previsiones contenidas en el presente acuerdo, están supeditadas a la aprobación de que tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

C	S	O	O	S	R			
T	U	B	R	U	E			
A	B	J	D	B	C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
	C	E		O	U			
	T	T		R	R			
	A	O		D				
01	02	01			10	SALARIO	169.505.092.00	
01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000.000.00
01	01	01			10	SALARIO		127.505.092.00
01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668.768.00	
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS SALARIAL		7.000.000.00
01	01	01				SALARIO		222.668.768.00
						TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

Se somete a votación para aprobar o desaprobar el acuerdo 016:

6 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

6. Aprobación Comisión al exterior (Madrid) España, desde el 10 al 15 de septiembre de 2024.

El sr Ian criollo que es el coordinador del área de investigación interviene en este punto justificando esta invitación recibida:



Bogotá D.C. 25 de junio de 2024

Dr.
IAN DAVID CRIOLLO CRUZ
Coordinador de Investigación
INFOTEP San Andrés Islas
Colombia

INVITACIÓN

En nombre del Comité Académico del Quinto Campamento de Liderazgo para la Educación Internacional extendemos una cordial invitación a participar en la actividad de formación a desarrollarse del 11 al 14 de septiembre de 2024 en la ciudad de Madrid (España).

El objetivo principal del Campamento es proporcionar un escenario para el desarrollo de las habilidades de liderazgo educativo y trabajo en equipos multiculturales a través de la inmersión cultural y la transferencia de buenas prácticas de Educación Internacional para la internacionalización integral del currículo. Se realizarán sesiones de *Networking* que posibilitarán la creación de alianzas estratégicas para la formulación e implementación de alianzas estratégicas y proyectos para la Educación Internacional y la Internacionalización Integral del currículo.

La información detallada del Campamento y el procedimiento de inscripción se anexan a la presente invitación.

Agradecemos la atención y esperamos contar con su valiosa participación.



DORIS HERNÁNDEZ DUKOVA
Directora Académica Alianza
+57 315 362 0603
alianzacolombobulgara@gmail.com

DHC. JUAN CARLOS VIÑAS
Vicerrector de Internacionalización
Universidad Santander
jvinas@unisant.edu.mx



Bogotá D.C. 25 de junio de 2024

Dr.
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
INFOTEP San Andrés Islas
Colombia

INVITACIÓN

En nombre del Comité Académico del Quinto Campamento de Liderazgo para la Educación Internacional extendemos una cordial invitación a participar en la actividad de formación a desarrollarse del 11 al 14 de septiembre de 2024 en la ciudad de Madrid (España).

El objetivo principal del Campamento es proporcionar un escenario para el desarrollo de las habilidades de liderazgo educativo y trabajo en equipos multiculturales a través de la inmersión cultural y la transferencia de buenas prácticas de Educación Internacional para la internacionalización integral del currículo. Se realizarán sesiones de *Networking* que posibilitarán la creación de alianzas estratégicas para la formulación e implementación de alianzas estratégicas y proyectos para la Educación Internacional y la Internacionalización Integral del currículo.

La información detallada del Campamento y el procedimiento de inscripción se anexan a la presente invitación.

Agradecemos la atención y esperamos contar con su valiosa participación.



DORIS HERNÁNDEZ DUKOVA
Directora Académica Alianza
+57 315 362 0603
alianzacolombobulgara@gmail.com

DHC. JUAN CARLOS VIÑAS
Vicerrector de Internacionalización
Universidad Santander
jvinas@unisant.edu.mx

CONSEJO DIRECTIVO

**RESOLUCIÓN No. 002
(30 de julio de 2024)**

“Por la cual se avala la solicitud de una comisión al exterior”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico 2023-2032 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se busca el posicionamiento institucional a nivel regional, nacional e internacional, a través del establecimiento de relaciones de valor, fomento de la cultura, alianzas nacionales e internacionales y la generación de cooperación técnica y financiera, que promuevan la movilidad saliente y entrante de los miembros de la comunidad educativa, la financiación de proyectos y el alcance de metas.

Que, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la línea temática Gestión de la internacionalización y cooperación internacional se pretende establecer alianzas con instituciones de educación superior ubicadas en otros paí-

Que el INFOTEP postuló a dicho campamento su trabajo titulado: LABORATORIO DE INNOVACIÓN” el cual fue aceptado para presentar como ponencia.

El objetivo principal del Campamento es proporcionar un escenario para el desarrollo de las habilidades de liderazgo educativo y trabajo en equipos multiculturales a través de la inmersión cultural y la transferencia de buenas prácticas de Educación Internacional para la internacionalización integral del currículo. Se realizarán sesiones de Networking que posibilitarán la creación de alianzas estratégicas para la formulación e implementación de alianzas estratégicas y proyectos para la Educación Internacional y la Internacionalización Integral del currículo.

Por otro lado, el INFOTEP San Andrés, como única institución de Educación Superior redefinida por ciclo Propedéuticos en el archipiélago, desempeña un papel crucial al proyectar su formación y capacitación a los estudiantes de San Andrés, así como a estudiantes de otros países del Caribe. Esto contribuye al desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para impulsar la economía y la competitividad en la región, al tiempo que promueve la cooperación académica y la transferencia de conocimientos entre Colombia y otros países. Además, al ofrecer programas de educación de calidad, INFOTEP San Andrés contribuye al fortaleci-

ses para promover la Internacionalización del currículo de los programas ofertados por la institución y la realización y participación de eventos académicos internacionales.

Que, en el Plan de Acción Institucional 2024 en la línea temática denominada Gestión de la Internacionalización y cooperación internacional, tiene como objetivo fortalecer las relaciones del INFOTEP a nivel nacional e internacional, para lo cual dentro de sus acciones plantea incrementar el número de convenios internacionales en aras de apoyar de manera transversal la consecución de metas trazadas en las diferentes áreas de la institución y a su vez implementar la política de internacionalización, desarrollando acciones de movilidad académica nacional e internacional que aporten a la implementación de las acciones contempladas en la fase I del eje de investigación del documento técnico que traza la ruta de la internacionalización en el INFOTEP.

Que el Comité Organizador del Quinto Campamento de Liderazgo para la Educación Internacional, a realizarse del 11 al 14 de septiembre de 2024 en Madrid (España) remitió cartas de invitación para el rector y el coordinador de investigación; y el brochure con información sobre las actividades a desarrollar en esta iniciativa de la Comunidad de Apoyo para Clases Espejo CACE, Red para la Internacionalización Integral del Currículo.

miento de los lazos de cooperación y al crecimiento sostenible de la región caribeña.

Que, el Gobierno Nacional ha ejercido un importante liderazgo para generar estrategias de posicionamiento y acompañar a las instituciones de educación superior en la promoción de su oferta académica en el exterior, e incorporar el tema educativo en la agenda internacional del país. Que la agenda a desarrollar durante la visita es el siguiente:

Agenda de la visita:



Itinerario académico: 11 de Septiembre

Descripción	Horas	Horario
Llegada a Madrid y traslado al hotel	1 hora	9:00 - 10:00
Instalación del Campamento Bienvenida Institucional Universidad de Santander	2 horas	10:00 - 12:00
Traslado a Edden Business School	1 hora	13:00
Almuerzo de bienvenida	1 hora	14:00 - 15:00
Sesión de <i>Networking</i> - todas las instituciones participantes	2 horas	15:00 - 17:00

Fin de la jornada académica

Itinerario académico: 12 de Septiembre

Descripción	Horas	Horario
Desayuno en el hotel y traslado a Edden Business School	2 horas	9:00 - 11:00
Primera Franja de Buenas Prácticas de Educación Internacional UPECE (Ecuador), INFOTEP (Colombia), UNLAR (Argentina), ISUCT (Ecuador), USANT (México y Ecuador), Proyecto EUT+ (Bulgaria)	2 horas	11:00 - 13:00
Taller de Liderazgo: Modelo de Kouzes y Posner	2 horas	14:00 - 16:00
Segunda Franja de Buenas prácticas: U. América, ETITC y UNIR (Colombia), UCASAL (Argentina) y ESPE (Ecuador).	2 horas	14:00 - 18:00
Inmersión cultural: Estadio Santiago Bernabéu		18:00 - en adelante

Fin de la jornada académica

Itinerario académico: 13 de Septiembre

Descripción	Horas	Horario
Desayuno en el hotel y traslado a Edden Business School	2 horas	9:00 - 11:00
Tercera Franja de Buenas Prácticas de Educación Internacional Colegio Bilingüe Richmond, Colegio Colombo Hebreo, UNICOC, Tertulia Académica Virtual (Colombia), ITESCAM (México) y Fundación Ain Karen	2 horas	11:00 - 13:00
Taller de Liderazgo: Escala de Sensibilidad Intercultural	2 horas	14:00 - 16:00
Cuarta Franja de Buenas prácticas y Taller de Educación Internacional Inclusiva a cargo de la Asociación Latinoamericana Inuyente (Colombia)	2 horas	14:00 - 18:00
Inmersión cultural: Estadio Santiago Bernabéu		18:00 - en adelante

Fin de la jornada académica

Itinerario académico: 14 de Septiembre

Descripción	Horas	Horario
Inmersión Cultural: Ciudad de Toledo	10 horas	9:00 - 19:00
Fin de la jornada académica		

Que, para atender la actividad anteriormente descrita, el Rector de la Entidad solicitó al Consejo Directivo, mediante sesión del 30 de julio del año en curso, se autorice comisión al exterior del rector Charles Gallardo Humphries y del coordinador de Investigación Ian David Criollo Cruz, desde el 10 al 15 de septiembre de 2024 y que se encargue a la Vicerrectora Académica Jamina Henry Talaigua, por el tiempo que dure la comisión en la ciudad de Madrid (España).

Que teniendo en cuenta el artículo 15 del Decreto 1784 de 2019:

*“Despacho del Jefe de Gabinete. Son funciones del Despacho del Jefe de Gabinete, las siguientes:
29. Autorizar las comisiones de salida del país de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público.”*

Que, para atender la actividad anteriormente descrita, se hará la solicitud al despacho de la ministra y el respectivo trámite ante el Departamento administrativo de la Presidencia para que sea conferida la comisión de servicios al exterior y se den los términos del pago de los viáticos a los que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,
RESUELVE

PARÁGRAFO: El reconocimiento de viáticos se hará con cargo a la imputación Presupuestal de los rubros A-01-01-01-001-011 Viáticos de los funcionarios en comisión con CDP No. 29924

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUISE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

ARTICULO PRIMERO. - Avalar comisión al exterior para el Rector **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.091, expedida en San Andrés Isla, y del coordinador de investigación **IAN DAVID CRIOLLO CRUZ** con cédula de ciudadanía No. 79.687.898, expedida en Bogotá para asistir al Quinto Campamento de Liderazgo para la Educación Internacional en Madrid España, según agenda descrita anteriormente, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - Encárguese a Jamina Henry Talaigua, quien se desempeña como Vicerrectora Académica de INFOTEP, de las funciones de Rector, mientras dure la comisión del titular.

PARAGRAFO. - Durante dicho encargo la funcionaria Jamina Henry Talaigua, continuará devengando el mismo sueldo asignado al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. - El pago viáticos, será definido por el despacho del jefe de gabinete, quien tiene la facultad según el artículo 15 del Decreto 1784 de 2019, literal 29, de conformidad con lo señalado en el Decreto por el cual se fija las escalas de viáticos No. 303 de 2024 y con la parte motiva del presente Acuerdo.

Luego de mostrar y justificar la invitación de comisión al exterior se somete a votación para aprobar o desaprobar la comisión:

7 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

7. Aprobación acuerdo 015. plan fomento de la calidad.

Para este punto interviene la profesional de planeación lynne Davis:

ACUERDO No. 015
30 DE JULIO DE 2024

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) 2024, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, el camino hacia la calidad y la equidad, contiene diez (10) desafíos de los cuales el Plan de Fomento a la Calidad 2023 del INFOTEP San Andrés aplica para el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el Segundo Desafío Estratégico: la construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación, mediante la aplicación de los principios dos al cuatro:

- “2. Que se universalice la trayectoria obligatoria completa, pertinente y articulada hasta el nivel terciario.
- 3. Que se garantice la oportunidad de acceso y permanencia para las diversas modalidades de formación postsecundaria, otorgando especial énfasis a la innovación, la investigación, la ciencia y el desarrollo.
- 4. Que se impulse la consolidación de las comunidades educativas en el nivel local, regional y nacional, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los fines de la educación, teniendo en cuenta sus contextos particulares.”²

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia (INFOTEP), ha recibido por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, las directrices para presentar a consideración el Plan de Fomento de Calidad (PFC) 2024 cuyo propósito es financiar proyectos que mejoren la calidad educativa de la Institución

² Tomado de: https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-392871_recurso_1.pdf

Que, el artículo 33 literal x) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que “son funciones del Consejo Directivo, las siguientes, las demás funciones que le señalen la Ley, los Estatutos y aquellas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Institución”.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado universal a todas las Naciones para la toma de acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. A través del Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, las Naciones y sus instituciones deben desarrollar acciones, entre otras, expresadas mediante las metas 4.3 hasta el 4.5. para:

- “4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
- 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
- 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”¹

¹ Tomado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

por medio de las líneas transversales que el INFOTEP San Andrés y providencia prioriza de acuerdo a las necesidades del contexto de la comunidad educativa:

- Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica
- Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

Que, el Ministerio de Educación Nacional informa el valor con el cual financiará los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en los acuerdos con la mesa de diálogo con plataformas de estudiantes y profesores. La asignación para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés es de **(\$2.136.157.079)** Dos Mil Cientos Treinta Y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Setenta Y Nueve Pesos /CTE,

Que, se plantea la ejecución de recursos de acuerdo a la tabla anexa:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	META PARA EL 2024 CON ADICIÓN RECURSOS PFC	ACTIVIDADES	RECURSOS NACIÓN PFC 2024
FORTALECER DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Mejorar la capacidad para garantizar la calidad y la cobertura en la prestación del servicio educativo	2202051-Sedes de instituciones de educación dotadas	1	Dotar a la institución con los recursos de software y hardware necesarios para brindar el servicio educativo (PLAN DE FOMENTO - ACUERDOS)	\$720.000.000,00
		2202072-Sedes de instituciones de educación superior mejoradas y adecuadas	1	Obra civil: Adecuar y mejorar la infraestructura física del INFOTEP SAI (PLAN DE FOMENTO - ACUERDOS)	\$1.000.000.000
	Fortalecer las condiciones de acceso, permanencia y graduación que generen condiciones de calidad para que los estudiantes mejoren sus competencias	2202065- Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	50	Brindar apoyo socioeconómico para el acceso y permanencia de estudiantes (PLAN DE FOMENTO - ACUERDOS)	\$160.000.000,00
			50	Fortalecer las estrategias de permanencia y graduación estudiantil (PLAN DE FOMENTO - ACUERDOS)	\$256.157.079,00
	TOTAL PROYECTO				

Que, el Plan de Fortalecimiento Institucional 2020 – 2023 (PFI) debe ser conocido y socializado a los Consejos Directivos, pero no requieren de su aprobación como tal. Sin embargo, una excepción a esta situación es el capítulo 4 del Plan, que corresponde a los Planes de Fomento a la Calidad -PFC que, a diferencia de los demás capítulos, sí deben ser aprobados por las instancias máximas de gobierno de las instituciones para avanzar en el uso y ejecución de los recursos.

Que, en cumplimiento de las instrucciones del Ministerio de Educación sobre la socialización de los Planes de Fortalecimiento Institucional al órgano máximo de la entidad, la jefe de planeación hizo lo respectivo en la sesión ordinaria de 30 de julio de 2024, quedando registro en el acta xx del consejo directivo del INFOTEP San Andrés.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2024, asignado al Instituto Profesional de Formación Técnica Profesional INFOTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Luego de expuesto el acuerdo se somete a votación para aprobación o desaprobación del acuerdo 015:

7 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

8. Aprobación acuerdo 018. plan integral de cobertura.

ACUERDO 018 DE 2024

JULIO 30

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC) 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de

septiembre de 2021 y fue reglamentado a través del Decreto 1667 del 07 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **“Colombia Potencia Mundial De La Vida”**, en su **Artículo 124**, establece que en cada vigencia la Nación podrá asignar o distribuir recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES pública, sujeto a la disponibilidad presupuestal y orientados a financiar proyectos de inversión que promueva el fortalecimiento de la calidad de las IES de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que, el Ministerio de Educación, lanzó la estrategia “Universidad en tu Territorio”, la cual tiene como objetivo garantizar que la edu-

1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, el artículo 33 literal a) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el Gobierno Nacional en aras dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991, diseñó y puso en marcha Ley 2307 del 31 de julio del 2023 “Ley gratuidad en la matrícula para instituciones de educación superior de carácter público”, la cual está sustentada en el Artículo 27 de la Ley 2155 del 14 de

cación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, mediante el acceso a 500 mil nuevos estudiantes en IES. Dicha estrategia cuenta con cinco ejes de acción, teniendo como principal eje Ampliación de cobertura y política de gratuidad.

Que, con ocasión de la estrategia mencionada anteriormente, las IES formuló su Plan Integral de Cobertura (PIC) para la vigencia 2024.

Que, Los planes integrales de cobertura, le permiten a las IES materializar las estrategias donde los beneficiarios no solo son los estudiantes nuevos, sino que hay un reflejo del avance y crecimiento en la comunidad estudiantil en general. Dichos planes también permiten que instituciones como INFOTEP se desarrollen de una manera más ágil para dar respuesta a las exigencias en materia de calidad a todo proceso educativo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional informa el valor con el cual asignará en el Plan de Integral de Cobertura (PIC) 2024, para el aumento de su base presupuestal de funcionamiento para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés como meta recibir 50 nuevos estudiantes en 2024-2 adicionales a su stock de matrícula en primer curso, que para este periodo es de 73 nuevos estudiantes, según reporte SNIES con corte de mayo de 2024. Esta ampliación de cobertura cuenta con una inversión de \$1.183.421.081 de Aumento de Base Presupuestal 2024 y de \$98.096.763 de Indexación a la Base Presupuestal 2023-2 asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

Ítem	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base presupuestal 2024	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2	Recursos de Funcionamiento
1	Cambio de carácter académico	\$ 300.000.000	\$98.096.763	\$320.000.000
2	Estudio de factibilidad para la ampliación de la oferta	\$ 300.000.000		
Ítem	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base presupuestal 2024	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2	Recursos de Funcionamiento
3	Dotación de infraestructura tecnológica	\$ 360.000.000		
4	Seguridad y acceso institucional	\$ 280.000.000		

5	Fortalecimiento del número de los docentes, que permitan el ciclo nivelatorio y la oferta del nuevo programa de Proceso información, procesos administrativos (Honorarios profesores)	\$ 100.000.000		
6	Apoyo financiero Bonos de transporte	\$ 25.000.000		
Total General		\$1.183.421.081	\$98.096.763	\$320.000.000

Que, INFOTEP se compromete a efectuar una adecuada planeación y formulación del Plan Integral de Cobertura 2024, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta los recursos que decidieron asignar al desarrollo de cada uno de los proyectos y las metas que estipularon para la vinculación de nuevos (as) estudiantes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emite a través del oficio con número **Radicado No. 2024-EE-217750** Concepto Técnico Favorable al Plan Integral de Cobertura 2024 formulado por la Institución, con el fin de que sea presentado ante el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Integral de Cobertura del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, la cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los Treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Luego de expuesto el acuerdo se somete a votación para aprobación o desaprobación del acuerdo 018:

6 VOTOS:

ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

9. Aprobación acuerdo 017 cambio de denominación del INFOTEP.

**ACUERDO No. (017)
30 DE JULIO DE 2024**

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP- en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad el denominado Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

Que, a través de la expedición de la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, el estado viabilizó los postulados y principios garantizados en la carta y referentes a la educación superior que consagra, en materia de definiciones y autonomía de las instituciones las siguientes previsiones:

“Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”.

“Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

“Artículo 3° El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior”.

Que a través del acuerdo 005 de 2024 y de acuerdo con las facultades legales, el Consejo Directivo autorizo al Rector para adelantar el trámite cambio de carácter académico de institución Técnica Profesional a Institución Universitaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP.

Que el estado colombiano garantiza desde sus disposiciones superiores, consagradas en la Constitución Política, los principios relacionados con la educación; se desatacan las siguientes previsiones:

“ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones”.

“ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

“ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

“Artículo 29. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones

técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Parágrafo. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)”.

Que, la Ley 749 de 2002, prevé que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de

Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, a través del decreto 2216 de 2003, se establecieron los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones”.

Que, el gobierno nacional emitió el Decreto 2038 de 2023 suprimiendo la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 está compuesto de cinco (5) ejes transversales, que son: Derecho Humano a la Alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad Humana, Economía productiva para la vida y Lucha contra el Cambio Climático y Convergencia regional, adicionalmente se propone la ampliación de la cobertura en materia de educación superior más alta de la historia, al pasar de 53,9% en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que el estatuto general que rige a la Institución consagra en su artículo 11 la autonomía prevista en el ordenamiento jurídico nacional en los siguientes términos: La autonomía del INFOTEP estará determinada por su campo de acción y de conformidad con la Ley

rácter académico a Institución Universitaria los aspectos mencionados se constituyen en la base para la puesta en marcha del cambio de carácter académico.

Que, es necesario que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, adelante un tránsito lineal y coherente con el cambio de carácter académico, para lo que es necesario la adopción de una denominación que respondan al Carácter Institucional de Institución Universitaria y a las connotaciones y características, académicas, administrativas y de identidad que tal cambio representa.

Que, de acuerdo con la normatividad los principios de publicidad y transparencia que rigen la administración pública, fue consultado con los miembros de la comunidad académica el nombre de Institución Universitaria del Caribe, denominación frente a la cual no se logró consenso para su Institucionalización

Que, como producto del consenso institucional, las mesas de socialización y participación y el ejercicio de consulta con los miembros de la comunidad académica se consolidó como el nombre de más aceptación el de Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y las normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos, así como sus disposiciones internas con

sujeción al ordenamiento legal.

b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.

c. Crear y desarrollar sus programas académicos y expedir los correspondientes títulos.

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesoral,

científicas, culturales y de extensión.

e. Seleccionar y vincular a sus profesores y sus estudiantes.

f. Adoptar el régimen aplicable de los profesores y los estudiantes.

g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social

y de sus funciones institucionales.

Que la institución, actualmente crece de manera integral y las políticas provenientes del gobierno nacional propenden por el aumento del número de estudiantes y promueven el acceso a la educación superior lo que evidencia la pertinencia del cambio de ca-

ARTICULO PRIMERO: Aprobar de acuerdo con las consideraciones establecidas en el presente acto administrativo la denominación de Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO. Autorícese al rector para que en todas las actuaciones relacionadas con el cambio de carácter académico tales como proyecciones de documentos como reglamentos, estatutos, planes, proyectos y todos los necesarios y señalados por la normatividad nacional vigente como requisitos del cambio carácter académico, se haga uso del nombre Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO. Las evidencias de la socialización y procesos Institucionales que dan cuenta de la participación de los miembros de la comunidad Institucional en el proceso del cambio de la denominación, como consecuencia del tránsito de cambio de carácter académico a Institución Universitaria, hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. La denominación tendrá plena vigencia a partir de la aprobación por parte del Ministerio de Educación nacional del cambio de Carácter Académico a Institución Universitaria.

ARTICULO QUINTO. Publíquese y adoptase todas las estrategias para el acceso de la comunidad institucional y la sociedad en general al contenido del presente acto administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

Luego de expuesto el acuerdo se somete a votación para aprobación o desaprobación del acuerdo 017:

6 VOTOS:







ARLINGTON HOWARD	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

10. Informe rectoral julio.

En este punto interviene el rector Charles Gallardo:

Consejo Directivo Ampliado de rectores RED TTU

#InfotepSai, participó en Bogotá del Consejo Directivo Ampliado de rectores de las 33 Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias públicas afiliadas a #REDTTU. Durante el evento, se discutieron temas cruciales:



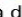





- Resultados por eje regional:  Ampliación de cobertura  Matrículas 2023-2 y 2024-1  Cobertura de la política de gratuidad.
- Proyecciones del programa "Universidad en tu Territorio":  Optimización en municipios prioritarios  Experiencias exitosas en la ampliación de cobertura  Deserción y permanencia estudiantil.
- Fortalecimiento de la autonomía y transformación de las ITTU públicas:  Recursos financieros para 2024  Plan de Fortalecimiento de la Calidad (PFC)  Fondos para expansión educativa.

Durante la sesión, se definieron líneas de trabajo conjuntas entre #Mineducación y la #REDTTU para consolidar información sobre matrículas, cobertura, suficiencia de la política de gratuidad, registros calificados e infraestructura, con el objetivo de desarrollar estrategias que faciliten la expansión educativa en los territorios.



Consejo Directivo Ampliado de rectores RED TTU

#InfotepSai, participó en Bogotá del Consejo Directivo Ampliado de rectores de las 33 Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias públicas afiliadas a #REDTTU. Durante el evento, se discutieron temas cruciales:

- Resultados por eje regional:  Ampliación de cobertura  Matrículas 2023-2 y 2024-1  Cobertura de la política de gratuidad.
- Proyecciones del programa "Universidad en tu Territorio":  Optimización en municipios prioritarios  Experiencias exitosas en la ampliación de cobertura  Deserción y permanencia estudiantil.
- Fortalecimiento de la autonomía y transformación de las ITTU públicas:  Recursos financieros para 2024  Plan de Fortalecimiento de la Calidad (PFC)  Fondos para expansión educativa.

Durante la sesión, se definieron líneas de trabajo conjuntas entre #Mineducación y la #REDTTU para consolidar información sobre matrículas, cobertura, suficiencia de la política de gratuidad, registros calificados e infraestructura, con el objetivo de desarrollar estrategias que faciliten la expansión educativa en los territorios.



Ruta de atención para casos de violencia sexual y de género en la institución



Que situaciones se puede considerar violencia de género?

- ✓ Palabras ofensivas
- ✓ Amenazas
- ✓ Coerción
- ✓ Manipulación



Este encuentro buscó fortalecer las habilidades y competencias de los Secretarios Generales y Directores Jurídicos en relación con las dinámicas que se deben implementar en sus áreas de trabajo. Asimismo, buscó articular estas dinámicas con las acciones encaminadas a los procesos de calidad de las Instituciones de Educación Superior, proporcionando un espacio de diálogo frente a los actuales retos y desafíos en el marco de la política pública.



DOCENTES CATEDRÁTICOS

En el marco de la invitación pública dirigida a profesionales interesados en ser vinculados como profesores de cátedra u ocasionales para el segundo semestre del 2024, y en conformidad con el artículo 20 del estatuto profesoral (Acuerdo 012 del 20 de mayo de 2021), [#InfotepSai](#) agradece a todos los profesionales que presentaron sus hojas de vida para el proceso en mención

Resultados INVITACIÓN PÚBLICA

PARA PROFESORES POR HORA CÁTEDRA 2024-II

INGRESA A LA PÁGINA WEB: [/infotepsai.edu.co](http://infotepsai.edu.co)

Consulta en la pestaña de NOTICIAS el documento oficial donde encontrará el número de cédula de los profesionales seleccionados.

Facebook, Instagram, Website icons

ELECCIÓN SECTOR PRODUCTIVO

Abierta convocatoria ELECCIÓN

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

En el marco del ACUERDO No. 013 (Mayo 28 DE 2024), "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones".

Inscripción de aspirantes: del 21 de junio al 5 de julio de 2024

Inscríbete:

- Presencialmente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico: vicerectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
- La elección será el 25 de julio del 2024, de 5:00 pm a 9:00 pm en nuestras instalaciones.

[/infotepsai.edu.co](http://infotepsai.edu.co)

Vigilado Mineducación

CAMBIO DE CARÁCTER

Continuamos avanzando en [#InfotepSai](#) ☀️
Seguimos en la socialización de los avances en el cambio de carácter, con el valioso apoyo de un equipo asesor de [#MinEducación](#). 🏠💡 En el reciente encuentro, desarrollamos mesas de diálogo con funcionarios y docentes para conocer los cambios a implementar en esta transformación, así como los objetivos a desarrollar como institución de educación superior. 🎓
Este proceso es crucial para transformar a INFOTEP en una institución universitaria (I.U.), brindando así mayores oportunidades y calidad educativa a nuestra comunidad.



VISITA A TRINIDAD Y TOBAGO

El rector de [#InfotepSai](#), Charles Gallardo Humphries, y su equipo fueron recibidos en Trinidad y Tobago por el embajador de Colombia en la nación, William Bush. Agenda destacada durante este encuentro que se lleva a cabo lo largo de la semana:

- Reunión con Ministros de Cultura y Educación.
- Convenio con la Universidad de West Indies.
- Beca en homenaje al profesor [Cowie](#) para aprender español en INFOTEP.
- Promoción del Steel Pan durante la Semana Internacional.
- Convenio deportivo con el Club Harvard.

[#InfotepSai](#) reafirma su compromiso de expansión y fortalecimiento educativo en el gran Caribe en atención a la Presidencia de la República de Colombia y el cambio de carácter de nuestras aulas en institución universitaria.



VISITA A TRINIDAD Y TOBAGO



RESULTADOS MIPG 2023

Nos complace anunciar los logros obtenidos durante el año 2023 en el Índice de Desempeño Institucional. A través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), ¡hemos alcanzado resultados notables que reflejan nuestro compromiso y eficiencia! 🎉

📊 Puntaje FURAG 2023: 87.8 📊

¡Nos posicionamos en el primer lugar entre distintas instituciones públicas del departamento! 🏆
 Gracias a la implementación de MIPG, logramos una articulación efectiva de la planeación estratégica, midiendo avances por procesos y generando alertas tempranas. 🔍
 Evaluamos en diversas políticas temáticas:

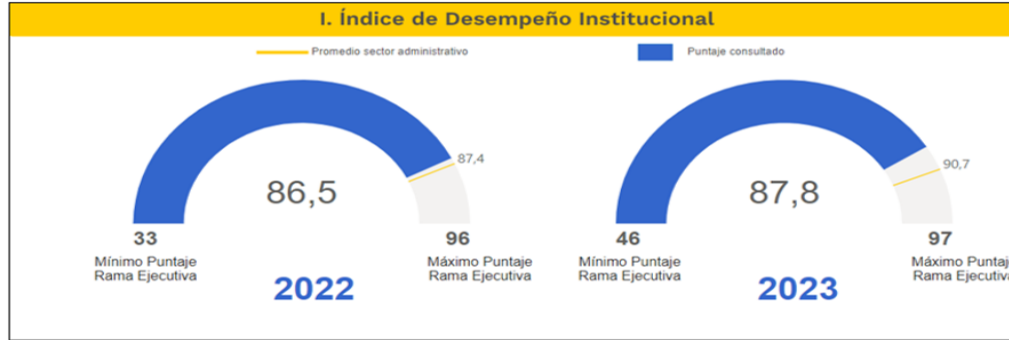
- 📚 Gestión del Conocimiento
- ✅ Control Interno
- 📅 Planeación Institucional
- 👤 Gestión Estratégica del Talento Humano
- 🗳️ Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- 🏠 Servicio al Ciudadano
- 🗑️ Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- 🖥️ Gobierno Digital
- 📊 Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
- 💰 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
- 📁 Gestión Documental
- 🛒 Compras y Contratación Pública



RESULTADOS MIPG 2023

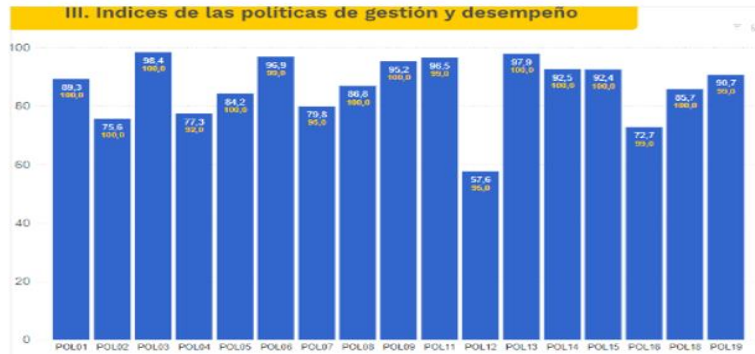
RESULTADOS FURAG MIPG 2023 INFOTEP SAN ANDRÉS

1. RESULTADO GLOBAL



RESULTADOS MIPG 2023

2. INDICES DE DESEMPEÑO POR POLÍTICA



Políticas

- POL01: Gestión estratégica del talento humano
- POL02: Integridad
- POL03: Planeación institucional
- POL04: Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- POL05: Compras y contratación pública
- POL06: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- POL07: Gobierno digital
- POL08: Seguridad digital
- POL09: Defensa jurídica
- POL11: Servicio al ciudadano
- POL12: Racionalización de trámites
- POL13: Participación ciudadana en la gestión pública
- POL14: Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- POL15: Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción
- POL16: Gestión documental
- POL18: Gestión del conocimiento
- POL19: Control interno

Nota 1: La etiqueta de valores en amarillo, en cada columna, indica el valor máximo obtenido en la política específica consultada.
Nota 2: Con el fin de garantizar la calidad de los datos reportados, los líderes de política validaron la información reportada por una muestra de entidades, como resultado se identificaron algunos sobre los cuales se hace necesario adelantar una revisión más detallada a fin de confirmar los puntajes finales obtenidos.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP
 Archipiélago

RESULTADOS MIPG 2023

Con base en los resultados obtenidos por cada política, se presenta en orden descendente la posición de las mismas con el fin de implementar acciones de mejora enfocadas en las que arrojaron menor puntaje. Es de anotar que Función Pública aún no ha expedido las recomendaciones de mejora por entidad, por lo que se hace necesario continuar con la implementación de las acciones de mejora de FURAG 2022.

Se sugiere tener un mayor énfasis en las políticas que obtuvieron puntajes inferiores a 80 puntos, las cuales se muestran sombreadas de color rojo. Las demás políticas se clasificaron, algunas de color anaranjado, es decir sus puntajes oscilaron entre 80 y 90 puntos cuyo énfasis es medio y las de color verde, con puntajes mayores a 90 puntos con énfasis bajo.

NOTA - El grado de énfasis no pretende dejar de lado el proceso de mejora continua de las políticas por parte de los líderes de cada una de ellas ni de sus equipos de trabajo, sino que permitirá jalonar las políticas que obtuvieron menor puntaje para incidir de forma positiva en el valor global del índice.

ITEM	POLITICA	PUNTAJE	ENFASIS	SEMAFORO
1	Planeación institucional	98,4	BAJO	Verde
2	Participación ciudadana en la gestión pública	97,9		
3	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	96,9		
4	Servicio al ciudadano	96,5		
5	Defensa jurídica	95,2		
6	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	92,5		
7	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	92,4		
8	Control interno	90,7	MEDIO	Amarillo
9	Gestión estratégica del talento humano	89,3		
10	Seguridad digital	86,8		
11	Gestión del conocimiento	85,7	ALTO	Rojo
12	Compras y contratación pública	84,2		
13	Gobierno digital	79,8		
14	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	77,3		
15	Integridad	75,6		
16	Gestión documental	72,7		
17	Racionalización de trámites	57,6		

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP
 Archipiélago

NUEVO REGISTRO CALIFICADO

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-**INFOTEP**

Denominación del Programa: Tecnología en Gestión Contable y Financiera articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables y con el programa de Contaduría Pública

Título a otorgar: Tecnólogo en Gestión Contable y Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFOTEP Archipiélago

VISITA DE PARES

Educación

Radicado No.
2024-EE-217234
2024-07-26 03:23:21 p. m.

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2024

Señora
Sylvia Elena Montoya Duffis
Rectora
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA - INFOTEP
rectoria@infotepsal.edu.co

Asunto: VISITA DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE PROGRAMA - RD17480

Apreciada Señora Montoya,

Con la presente comunicación, deseamos reiterar y enfatizar conforme a la notificación realizada a través de la plataforma Nuevo Saces, que se ha programado visita PRESENCIAL para la verificación de condiciones de calidad de programa del (los) siguientes casos:

Caso:
RD17480

Nombre del programa:
TRABAJO SOCIAL

Ubicación del programa:
SAN ANDRES

Fecha programada:
DEL 8 AL 9 DE AGOSTO

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFOTEP Archipiélago

ESPECIALIZACIONES

< Regresar

Inspección y vigilancia

Selección Nivel de Formación

Acreditación Institucional Alta Calidad: No Si No

Solicitud Registro Calificado Único: Si No

Solicitud Ciclo Propedeutico: Si No

Seleccionar el nivel de formación de educación superior correspondiente.

Nivel Formación Radicado	Seleccionar
Formación Técnica profesional	<input type="checkbox"/>
Tecnológica	<input type="checkbox"/>
Especialización Tecnológica	<input type="checkbox"/>
Universitaria	<input type="checkbox"/>
Especialización Técnica Profesional	<input type="checkbox"/>
Especialización Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>

Seleccionar Lugar de Desarrollo y Modalidad

Seleccionar el lugar de desarrollo del programa ya sea de carácter propio o en convenio. Esta información que muestra se encuentra registrada en la base de datos de la plataforma SACES.

Departamento	Municipio	Categorización Municipios	Categoría Rural DNP	Categoría PDET	Modalidades

★ Caso RD19659

Julio 26

hace un momento abierto

Señalar Nivel de Formación

Julio 26 - Julio 29

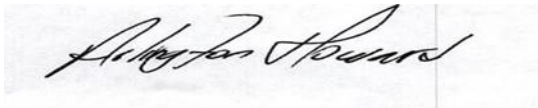
hace un momento abierto

Eventos

11.Proposiciones
varios.

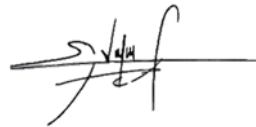
y No habiendo ninguna otra intervención se termina la sesión a las 6:00pm

Acta aprobada en sesión ordinaria el 30 de agosto de 2024



ARLINGTON HOWARD HERRERA

Presidente



ANDRÉS MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico